



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: HERNANDO LATORRE FORERO

Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y OTROS

Radicado No. 05001-31-05-008-2018-00650-00

Dentro del proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada la realización de la audiencia prevista en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, a celebrarse el 18 de agosto de 2020, no fue posible la práctica de la misma debido a la necesidad de reorganización de la agenda del Despacho.

En consecuencia, procede el Despacho a reprogramar la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, y para tal efecto se señala el **DOS (2)** de **AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (21)** a las **DOS** de la **TARDE (2:00 P M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico i08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte, también deberán manifestar si es necesario que el Despacho les envíe el expediente escaneado. Por último, se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias y a su vez se les requiere para que informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos a efectos de enviar el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE



PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 94** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **28** de **JUNIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**



MARCELA MARIA MEJÍA MEJÍA

Secretaria